



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 481-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo único. Andrés Escarramán Hernández queda designado asesor agroforestal del Poder Ejecutivo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.



LUIS ABINADER

